

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Auto Número 169

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

|             |                             |
|-------------|-----------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO SINGULAR          |
| Demandante: | CAROL YANETH MEDINA HERRERA |
| Demandado:  | MONICA ELISA PAZ CASTRO     |
| Radicado:   | 190014003003-2021-00294-00  |

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, teniendo en cuenta el contenido del anterior Oficio No. 065 del 22 de enero de 2024, emanado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, dentro del proceso EJECUTIVO distinguido con Radicado No. 190014003002-2023-00845-00, adelantado por CLAUDIA LUCERO CERTUCHE SANDOVAL contra MONICA ELISA PAZ CASTRO, mediante el cual se nos comunica que ha decretado el EMBARGO de los *“bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados”* en nuestro proceso distinguido con Radicado 19001-40-003-003-2021-00294-00, adelantado por CAROL YANETH MEDINA HERRERA. Por ser procedente, en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

**PRIMERO: TOMAR NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de la demandada MÓNICA ELISA PAZ CASTRO identificada con la cédula 34.570.146, medida decretada a favor del proceso EJECUTIVO con Radicado No. 190014003002-2023-00845-00 que adelanta CLAUDIA LUCERO CERTUCHE SANDOVAL contra MONICA ELISA PAZ CASTRO, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

**SEGUNDO: COMUNICAR** lo aquí resuelto al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA, indicándole que, en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P., de conformidad a lo solicitado y según lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/jb